



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1341-2019-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019

CONSIDERANDO:

Que, siendo política institucional renovar periódicamente los titulares de las Oficinas Administrativas, con la finalidad de contar con la participación de personal calificado que tomen acciones y optimicen la buena marcha de la Universidad que garantice el normal desarrollo de las diferentes actividades que corresponde ejecutar; dentro de esta política institucional se ubica al personal que posea las cualidades y capacidad profesional para asumir los cargos;

Que estas acciones de personal se efectúan en concordancia con lo dispuesto en el Art. 78° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzado; y se efectúa por decisión de la autoridad administrativa;

Que, el artículo 62°, inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 40°, inciso 2) del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establecen como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera;

Que, según el principio ius variandi es la facultad que tiene el empleador de variar unilateralmente las condiciones en la relación laboral con los trabajadores, conservando sus derechos que le corresponde. Este principio es concordante con el principio de dirección que posee todo empleador, tal como la administración pública, en la persona de sus representantes del titular del pliego, según sea el caso;

Que, con Resolución N° 023-2016-R de fecha 11 de enero del 2016 se encarga transitoriamente dentro del marco de adecuación a la nueva Ley Universitaria 30220, a la servidora administrativa, Bach. Mirian Morante Niquén, la Jefatura de la Unidad de Compras;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

Que de conformidad con las normas establecidas y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Designar, a partir de la fecha, a la servidora administrativa **LILIANA GASDELI SANTISTEBAN GRANADOS**, la Jefatura de la Unidad de Compras de la Oficina de Logística, en el nivel remunerativo de Director de Sistema Administrativo I –F2-.

Artículo 2° Agradecer a la Bach. Mirian Morante Niquén, por la labor desempeñada con eficiencia y desempeño, durante el tiempo que estuvo encargada en la Unidad de Compras de la Oficina de Logística.

Artículo 3°. Los servidores rotados deberán hacer entrega de la documentación y asuntos pendientes de ejecución, bajo responsabilidad.

Artículo 4°. La Oficina de Margesi de Bienes se encargará de realizar el inventario de los bienes, muebles que tuvieran a su cargo cada uno de los trabajadores.

Artículo 5°. Dar a conocer la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina

..//





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1341-2019-R

Lambayeque, 23 de setiembre del 2019
página 02

General de Planificación, Oficina General de Recursos Humanos, Sistemas Contables, Oficina de Tesorería, Oficina de Escalafón y Evaluación Documentaria, interesada y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. WILMER GARBAJAL VILLALTA
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERU
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector

/nea